



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Contratación

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en 1ª convocatoria el día 23 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 206/11, RELATIVO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES “SANTO CRISTO DE LA VERACRUZ” Y “LA LOBILLA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA. Adjudicación y Requerimiento para la formalización.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta del expediente de referencia, en especial, del Pliego de condiciones económico-administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y del acta de la mesa de contratación en la que se proponía la adjudicación del contrato a Funespaña, S.A., de fecha 22 de febrero de 2012. Fue requerida para que aportara documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de hallarse al corriente en el cumplimiento con la Seguridad Social, justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, documentación acreditativa de encontrarse al corriente con el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, justificante de pago del anuncio de licitación, justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal la fianza definitiva, así como que aportara la póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, tal y como establecía la cláusula 19 del Pliego de condiciones, en base a todo ello se emitió informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de 2012. Por lo anteriormente transcrito y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en virtud del acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de gestión del servicio público para la construcción, gestión y explotación de los cementerios municipales “Santo Cristo de la Veracruz” y “La Lobilla” del término municipal de Estepona, a la empresa FUNESPAÑA, S.A.

Segundo.- De conformidad con el art. 140.3 de la LCSP requerir a la empresa adjudicataria (FUNESPAÑA, S.A.) para que formalice el documento administrativo del contrato de gestión del servicio público de los cementerios municipales en un plazo no superior a cinco días contados desde que transcurran quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de la Presidencia en la primera sesión que se celebre.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente orden y con el visto bueno del Sra. Teniente Alcalde, Doña Susana Arahuetes González, en Estepona a veintitrés de marzo de dos mil doce.

VºB

La Teniente de Alcalde,

